



**LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -**

1.- EXP. NÚM. **968/VI/2013**.- JORGE AGUILAR SIXTO Y 87 MÁS.- VS.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN Y OTROS.- DIVERSAS PRESTACIONES.- ACAYUCAN, VER.- - - - -

"SE NOTIFICA A LOS ACTORES ASI COMO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIO DE ACAYUCAN O COMO EN EL FUTURO SE DENOMINE A TRAVÉS DE QUIEN RESULTE SER SU LEGITIMO PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL EN EL PRESENTE O EN EL PORVENIR QUE SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEITIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE NO COMPARECER"

2.- EXP. NÚM. **405/VI/2016**.- DIDIA DEL CARMEN ACEVEDO MORALES.- VS.- INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.- REINSTALACIÓN.- XALAPA, VER.---

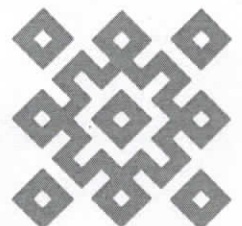
"SE ACUERDA SOBRE PERSONAS AUTORIZADAS POR LA PARTE ACTORA ÚNICAMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, NO ASI COMO APODERADOS LEGALES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO"

3.- EXP. LAB. **178/VI/2019 Y SU ACUMULADO 196/VI/2019**.- IZABELLA JOSEFA MESEGUER LÓPEZ Y OTRAS.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE ACUERDA DESISTIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA DE PRUEBA DE INFORME QUE OFRECIERA BAJO EL NÚMERO 11 Y SE CONCEDE A LAS PARTES TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA QUE FORMULEN ALEGATOS, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY CORRESPONDIENTES"

4.- EXP. LAB. **454/V/2012-VI**.- ARTURO PÉREZ MONTES.- VS.- COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.- DIFERENCIAS SALARIALES.- COATEPEC, VER.- - - - -

"NO HA LUGAR A ACORDAR PROCEDENTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA... SE DEJAN A SALVO SUS DERECHOS."





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**STPSP**  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

5.- EXP. LAB. **1030/VI/2013.-** DAVID RIGOBERTO CARMONA SANTIAGO.-  
VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- REINSTALACION Y OTRAS.-  
CIUDAD.- - - - - -

"SE TIENE POR NO EMBARGADA LA CUENTA SEÑALADA POR LA PARTE  
ACTORA Y SE DESECHA DE PLANO EL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO  
POR LA DEMANDADA, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES"

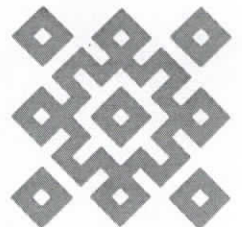
6.-EXP.-NÚM. **111/VI/2020.-** ESTEFANIA FUENTES LANDA.- VS.-  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA,  
VER.- - - - - -

"SE CONTIENE EN AUTOS ESCRITO SIGNADO POR LA ACTORA"

A T E N T A M E N T E  
XALAPA-EQUEZ., VER., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE  
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
ARBITRAJE DEL ESTADO  
XALAPA VER.





EXPEDIENTE NÚMERO.-487/VI/2021.  
C.OMAR HERIBERTO MACEDA ARIZA .-VS.  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.  
FINADA: MARGARITA ARIZA HUERTA.

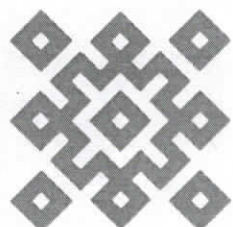
C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE  
ACUERDOS.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO  
SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

“... Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajadora finada MARGARITA ARIZA HUERTA, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 487/VI/2021, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente de la finada MARGARITA ARIZA HUERTA, quien



prestó sus servicios como Personal de BASE en la Universidad Veracruzana, como Auxiliar de Control (prefecto tomador de tiempo), Turno matutino en la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de información, (USBI), con domicilio en Calle Primero de Septiembre número 34 Colonia Emiliano Zapata, código postal 91090, de Xalapa, Veracruz, por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. **1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO**, Unidad de Servicios Bibliotecarios y de información, (USBI), con domicilio en Calle Primero de Septiembre número 34 Colonia Emiliano Zapata, código postal 91090, de Xalapa, Veracruz; **2.- EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO**, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



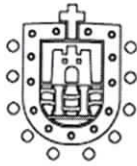
JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO  
XALAPA, VCT.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



STPSP  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

## INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 487/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.OMAR HERIBERTO MACEDA ARIZA quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Ocho de septiembre del presente año, en el cual se cita a las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, **A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.  
XALAPA-EQZ-VER., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE  
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

